



Resolución Directoral

N° 067-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 05 de marzo de 2024.

VISTOS:

El Memorándum N° 276-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE de la Dirección Ejecutiva; los Memorándums N°073 y N°815-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH/UA de la Unidad de Administración, el Informe N° 179-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH del Área de Recursos Humanos, el Informe N°030-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AAyCP-fpasquel del Especialista de Informática de la Unidad de Administración; el Informe Legal N° 15-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/AJGQ e Informe Legal N° 121-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de la Unidad de Asesoría Legal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2012-VIVIENDA, de fecha 07 de enero de 2012, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; estableciéndose que, para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, se establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación



Resolución Directoral

de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 7 del citado Decreto Legislativo señala que constituyen objetivos del gobierno digital la de normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia de tecnología digitales, identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como coordinar, integrar y promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, modificado por el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se crea el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública comprendidas en el alcance del referido Decreto Supremo, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o Director de un órgano de Línea de la entidad y que será designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad; asimismo en su tercer párrafo se establece que el perfil, las funciones y lineamientos para el Líder de Gobierno Digital son aprobados por el Presidente del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (ahora Secretaría de Gobierno y Transformación Digital);

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N° 157-201-PCM, establece que el Líder de Gobierno y Transformación Digital de las entidades y empresas públicas es el responsable de articular la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación Digital con los responsables de las unidades de organización, los dueños de procesos de la entidad u otros miembros del referido Comité, a cargo de dichas iniciativas y proyectos;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final del referido Reglamento, se precisa que para todo efecto, la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;



Resolución Directoral

Que, de acuerdo con el artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”, el/la titular de la Entidad designa a quien ejerce el rol de “Líder de Gobierno Digital” (ahora denominado Líder de Gobierno y Transformación Digital) en base a los referidos Lineamientos; asimismo, se señala que la precitada designación debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital (ahora denominado Líder de Gobierno y Transformación Digital) para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, en relación a los requisitos que debe cumplir el Líder de Gobierno y Transformación Digital, el Literal ii) del apartado V del precitado Lineamiento establece que son los siguientes: a) Conocer sobre el marco legal en materia digital, b) Tener experiencia profesional general en el sector público o privado no menor de cinco (05) años, c) Conocer sobre el diseño y/o implementación de políticas públicas, d) Haber participado en proyectos de gobierno digital y/o transformación digital y/o desarrollo social, regional y/o local y/o programas sociales y/o programas de participación ciudadana y/o afines, e) Conocer sobre metodologías ágiles, tecnologías digitales, gestión de servicios, experiencia del ciudadano, gestión de proyectos, y/o afines, f) Haber liderado equipos multidisciplinarios y de coordinación con la alta dirección;

Que, por Resolución Directoral N° 234-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se designó a la señora María Rosa Malásquez Sotelo, como Líder de Gobierno Digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural, siendo que mediante Resolución Directoral N° 035-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR se dio por concluida su designación en el puesto de Asesora de la Dirección Ejecutiva; por lo que, el rol de Líder de Gobierno y Transformación Digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR se encuentra vacante;

Que, siendo ello así, mediante el Memorándum N° 276-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE de vistos, se ha propuesto al servidor Juan Arturo Martínez Yupanqui, Asesor de la Dirección Ejecutiva, como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural-PNSR;

Que, mediante el Memorándum N° 815-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA la Unidad de Administración remite el Informe N° 179-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH del Área de Recursos Humanos, que contiene la evaluación realizada al servidor Juan Arturo Martínez Yupanqui, en relación a los requisitos para ser designado como Líder del Gobierno y Transformación Digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural -PNSR;



Resolución Directoral

Que, mediante Informe legales de vistos, la Unidad de Asesoría Legal, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente y a lo informado por la Unidad de Administración y el Área de Recursos Humanos, concluye que resulta legalmente viable la designación del señor Juan Arturo Martínez Yupanqui como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio y, como tal, es responsable de su dirección y administración en general; asimismo, los literales a) y n) del artículo 17 del Manual de Operaciones en mención establece que compete a la Dirección Ejecutiva ejercer la conducción, dirección y representación del PNSR y emitir resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Con los vistos de la Jefa de la Unidad de Asesoría Legal, del Jefe de la Unidad de Administración y de la Coordinadora de Área del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020; el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los "Lineamientos de Líder de Gobierno Digital"; así como, lo dispuesto en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA y modificado mediante Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar al servidor Juan Arturo Martínez Yupanqui como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en adición a sus funciones de Asesor de la Dirección Ejecutiva, asumiendo las funciones y responsabilidades previstas en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital; la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI que aprueba los "Lineamientos del Líder de



Resolución Directoral

Gobierno Digital”, entre otras normas que resultan aplicables.

Artículo Segundo. - Encargar a la Unidad de Administración la notificación de la presente Resolución al servidor Juan Arturo Martínez Yupanqui; así como, remitir copia de la misma a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI que aprueba los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”.

Artículo Tercero.- Disponer que la Unidad de Administración publique la presente resolución en la Sede Digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural (<https://www.gob.pe/pnsr>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Jorge Luis Guibo Miyahira
Director Ejecutivo (t)
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento